

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 1 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2023/15 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

<p><b><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></b> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><b><u>CONCEJALES:</u></b> <b><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></b> 2. D.ª Ana María Muñoz Valverde 3. D. Francisco Enrique Arce Fernández 4. D.ª María Nieves Atencia Fernández 5. D. Marcelo Berutti Bueno 6. D.ª Ángeles Díaz Nieto 7. D. José Alberto Tomé Rivas 8. D. Daniel Rivas Maldonado 9. D. Antonio López Arrabal 10. D.ª Elena María Gálvez Calvente 11. D.ª María del Carmen López Fernández 12. D. Javier Rodríguez Alonso <b><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></b> 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D. José Alejandro Barba Hernández 15. D.ª Helena Sánchez González 16. D. José Antonio Carmona Martínez 17. D.ª Sara Rivas Martínez 18. D. Óscar Raúl Jiménez López 19. D.ª Laura Gómez Fernández 20. D. Pedro Romón Fernández <b><u>Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida en Nerja:</u></b> 21. D. Luis Peña Fernández</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u></b> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><b><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u></b> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
--	--

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal, Sr. Secretario Municipal Rodríguez Martín y por el Alcalde, Sr. José Alberto Armijo Navas, el día 7 de Diciembre de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, Sr. José Alberto Armijo Navas, el día 7 de Diciembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=MERJ\_DE\_16848363=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 2 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17 ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**MINUTOS DE SILENCIO:  
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO  
Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

**ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO**

**1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023.-**

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, correspondiente al pleno de organización, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN: una(1) del P.SO.E.** (D. Pedro Romón Fernández) por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 ROM y artículo 100.1 ROF).

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P., 7 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejel del P.S.O.E., D. Pedro Romón Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación, acuerda:

**Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de julio de 2023.**

**2 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberomcanerja.es/portal/verificar\_documento.php?cod=Mar\_Mar\_20231207135540

<small>DOCUMENTO</small> Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	<small>IDENTIFICADORES</small> n: EC - PLE-28/09/2023-15	
<small>OTROS DATOS</small> Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 3 de 69	<small>FIRMAS</small> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 09:17	<small>ESTADO</small> <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA VIGENTE DE PERSONAL Y APROBACIÓN INICIAL DE LA NUEVA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2023 .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"Punto Urgencia núm. 2. Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la modificación de la Plantilla de Personal de 2023.**

*Por la Concejala Delegada de Recursos Humanos se justifica la urgencia de la propuesta, sometiéndose dicha urgencia a votación con el siguiente resultado **FAVORABLE**:*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): No

*Tras la votación, por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, se da cuenta de la propuesta referenciada.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:*

**"ÁNGELES DÍAZ NIETO, CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, TIENE A BIEN PRESENTAR, AL PLENO, LA SIGUIENTE:  
PROPUESTA**

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para el ejercicio 2023 se encuentra vigente desde el 03/mayo/2023 ( fecha de publicación en el BOPMA).

Que respecto a la Plantilla de Personal resulta necesario realizar una serie de adecuaciones relativo al cambio de denominación de unas plazas por los motivos que posteriormente se indicarán.

Que la modificación de la plantilla puede tener lugar bien, con la aprobación anual del presupuesto, o bien, durante la propia vigencia del Presupuesto, tal como se desprende del art 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que dispone:

***1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder***

C/ Carmen, 1 - 29780 - NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.I.F.: P-2907500-1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 4 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas el 29 de Diciembre de 2023 a las 13:55:40. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberito.merja.es/portal/verificar/verificarDocumento.do?pes\_cod=MERJA\_MERJA=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

*2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

*3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*

Que las modificaciones planteadas son las siguientes:

**a)** Modificar la denominación de la plaza de Ingeniero de Camino Canales y Puerto ( cod id: F-0013) pasando a denominarse Ingeniero Civil.

Dicha modificación obedece a que:

- El equipo técnico del servicio de infraestructura está compuesto por dos Ingenieros Técnico de Obras Públicas , pertenecientes al grupo de clasificación A2, y de un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente al grupo de clasificación A1, conllevando que el funcionario que ocupa dicha plaza ostenta "de hecho" la jefatura del servicio. No obstante, el empleado público que ocupa esta última plaza se ha jubilado en el mes de septiembre, por lo que el servicio queda ausente del cargo que pueda asumir la dirección, mando y responsabilidad del referido servicio.

- Con el fin de que algún empleado público pueda asumir el mando en el servicio de infraestructura, y , por otro lado, dar cumplimiento con lo dispuesto en el art 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se garantiza el derecho individual de los empleados públicos a la progresión en la carrera profesional y promoción (cumpliendo los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad), y teniendo en cuenta la titulación con la que cuentan los funcionarios adscritos al Servicio de Infraestructura, se ha considerado conveniente para una mayor racionalidad de la plantilla de personal, modificar la denominación de la plaza antes indicada por la de Ingeniero Civil, pudiéndose cubrir a través de la promoción interna vertical la plaza del Grupo de Clasificación A1, ya que la complejidad y particularidades del sistema de infraestructuras exige que el funcionario que ostente la jefatura del servicio tenga un profundo conocimiento del funcionamiento del departamento, pudiendo así asumir la dirección, mando y responsabilidad del servicio, con la necesaria continuidad y celeridad en el ejercicio de sus responsabilidades, siempre y cuando supere el correspondiente proceso selectivo.

**b)** Modificar la denominación de la plaza de Ayudante Biblioteca ( F-0021) que pasará a denominarse Técnico Auxiliar de Biblioteca, y ello con el fin de adecuar la denominación de la plaza a legislación vigente ( Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DP\_168184845=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local), así como atender a la sugerencia planteada por el Técnico de Cultura.

c) Que atendiendo al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 28/julio/2023 relativo al régimen del personal eventual, se procede a acomodar la denominación de las plazas/puestos reservados para el personal eventual que aparece en la plantilla de personal 2023 al acuerdo antes citado, siendo tales denominaciones las siguientes:  
 «Secretaría de alcaldía ,Directora de áreas de Gobierno, Coordinador de Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo, Jefe de Prensa, Coordinador de Atención y Participación Ciudadana y Empresarial, Turismo y Residentes, Coordinador de Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía y protocolo y Coordinador Instalaciones Deportivas y Deporte Base.»

Respecto a todas las modificaciones indicadas, no suponen ningún tipo de incremento en los gastos de personal.

De acuerdo con lo expuesto, se propone al Pleno, en base a la competencia que le atribuye el art 22. i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Modificar la vigente plantilla de personal en los siguientes términos:

- a) Modificar la denominación de la plaza, en régimen funcional, de Ingeniero de Camino Canales y Puerto ( cod id: F-0013) pasando a denominarse Ingeniero Civil, ambas incluidas en la Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, encuadrada en el Grupo de Clasificación A1.
- b) Modificar la denominación de la plaza, en régimen funcional, de Ayudante Biblioteca (cod id: F-0021) que pasará a denominarse Técnico Auxiliar de Biblioteca, ambas incluidas en la Administración Especial, Subescala Técnica, clase Auxiliar, encuadrada en el Grupo de Clasificación C2.
- c) Acomodar la denominación de las plazas/puestos reservado al Personal Eventual al acuerdo adoptado por del Pleno en fecha 28/julio/2023 relativo al régimen del personal eventual, siendo la denominación de dichos puestos reservados al mencionado personal los siguiente: «Secretaría de alcaldía, Directora de áreas de Gobierno, Coordinador de Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo, Jefe de Prensa, Coordinador de Atención y Participación Ciudadana y Empresarial, Turismo y Residentes, Coordinador de Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía y protocolo y Coordinador Instalaciones Deportivas y Deporte Base.»

**Segundo.-** Aprobar inicialmente, una vez incorporadas las modificaciones antes especificadas, la Plantilla de Personal para el año 2023:

I - Funcionarios de Carrera			
COD.EMP	Denominación	Grupo/subgrupo	Núm.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Novas José Alberto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberoncaerjaj.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=Mer\\_Mer\\_15&idDoc=1](https://sedeiberoncaerjaj.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_15&idDoc=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Con habilitación de carácter Nacional			
F-0001	Secretario/a General	A1	1
F-0002	Interventor/a	A1	1
F-0003	Tesorero/a	A1	1
Escala Administración General			
F-0004	T. A. G.	A1	2
F-0005	Técnico/a de Gestión	A2	4
F-0006	Administrativo/a	C1	1
F-0007	Auxiliar Administrativo/a	C2	33
F-0008-2	Conserje-Notificador/a	E	1
3. Escala Administración Especial			
3.1 Subescala: Técnicos Superiores			
F-0011	Letrado/a	A1	2
F-0010	Letrado/a de Urbanismo	A1	1
F-0009	Arquitecto/a	A1	2
F-0013	Ingeniero Civil	A1	1
3.2 Subescala: Técnicos de Grado medio			
F-0012	Arquitecto/a Técnico	A2	2
F-0015	Ingeniero/a Técnico Industrial	A2	2
F-0014	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	A2	2
F-0023	Técnico/a Gestión Patrimonial	A2	1
F-0016	Ingeniero/a Técnico Informático	A2	1
F-0018	Trabajador/a Social	A2	1
F-0024	Técnico/a de Cultura	A2	1
F-0031	Técnico Medio de Medioambiente	A2	1
3.3 Subescala: Técnicos Auxiliares			
F-0021	Técnico Auxiliar Bibliotecas	C1	1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Naves José Alberto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.es/portal/verificarDocumento.do?pes\\_cod=MERJ\\_DE\\_MERJA&id=1](https://sedeiberica.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_DE_MERJA&id=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F-0032	Técnico/a Informático	C1	1
F-0017	Técnico/a Auxiliar Informático	C2	1
<b>4.Subescala Servicios especiales</b>			
<b>4.1 Clase: Policía Local y sus auxiliares.</b>			
F-0026	Oficial Policía Local	C1	5
F-0027	Policía	C1	42
<b>4.2 Clase: Cometidos Especiales</b>			
F-0028-1	Oficial Celador	C2	1
F-0028-2	Oficial Celador	C2	1
<b>4.3 Clase: Personal de Oficio</b>			
F-0029	Ayudante Servicio Fontanería	E	1
F-0030	Sepulturero	E	1
<b>II - Personal laboral</b>			
L-0030	Letrado/a CIM	A1	1
L-0020	Profesor/a Escuela de Música y Danza	A2	11
L-0029	Agente Desarrollo Local	A2	2
L-0026	Psicólogo/a	A1	1
L-0027	Trabajador/a Social	A2	4
L-0028	Educador/a social	A2	1
L-0002	Coordinador/a Actividades Deportivas	C1	1
L-0023	Capataz Aparcamiento Municipal	C2	2
L-0019	Monitor/a Estudio Pintura	C2	2
L-0003	Capataz Servicio Jardinería	C2	1
L-0001	Capataz Encargado Serv. Limpieza	C2	1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Novas José Alberto Amigo Novas José del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.mecaniza.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=Mer\\_Mer\\_PLE-28/09/2023-15](https://sedeiberica.mecaniza.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_PLE-28/09/2023-15)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

L-0004	Oficial Jardinero	C2	7
L-0008	Peón Jardinero	E	3
L-0006	Oficial Albañil	C2	5
L-0007	Peón Albañil	E	2
L-0021	Monitor/a Deportivo	C2	9
L-0011	Oficial Instalador Electricista	C2	1
L-0012	Oficial Electricista	C2	1
L-0031	Coordinador de Playas	C2	2
L-0037	Patrón de Embarcaciones	C2	3
L-0039	Socorristas de Playas	E	36
L-0010	Oficial Pintor	C2	5
L-0036	Peón Pintor	E	2
L-0022	Ayudante Actividades Deportivas	C2	1
L-0005	Conductor/a	C2	12
L-0013	Monitor/a	C1	1
L-0009	Ayudante Servicio	E	5
L-0018	Limpiador/a	E	27
L-0016	Operario/a Limpieza	E	50
L-0017	Peón Recogida de Basuras	E	7
L-0015	Operario/a de Obras	E	2
L-0024	Vigilante Aparcamiento	E	12
L-0025	Conserje	E	4
L-0033	Monitor/a Cultura	C2	1
L-0034	Monitor/ Cultura/ coordinadora exposiciones culturales	C2	1
L-0035	Técnico/a Dinamizador/a	C2	1
L-0038	Maquinista	E	1





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Naves José Alberto Amigo Naves) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/pele\_codigo\_verif\_20231207\_151115151



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

III - Personal Eventual			
	Secretaria de Alcaldía		1
	Directora de áreas de Gobierno		1
	Coordinador de Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo		1
	Jefe de Prensa		1
	Coordinador de Atención y Participación Ciudadana y Empresarial, Turismo y Residentes		1
	Coordinador de Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía y Protocolo		1
	Coordinador Instalaciones Deportivas y Deporte Base		1

**Tercero.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial."

*Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención"

En este momento, se incorpora a la sesión el concejal del PSOE, D. Pedro Romón Fernández.

En el expediente consta Informe del Técnico de Personal, de fecha 18 de septiembre de 2023, en el que concluye: "La propuesta objeto del presente informe se ajusta a la legalidad", así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 20 de septiembre de 2023, en el que concluye: "Procede informar desfavorablemente la

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 10 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_ID=1481481481



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*modificación de la plantilla de personal funcionario, y favorablemente la de personal eventual."*

Durante el primer turno de intervenciones, por la Portavoz del P.S.O.E. y el Portavoz de Podemos e Izquierda Unida con Nerja, se solicita la votación separada de los acuerdos. Una vez finalizado el debate y antes de la votación, el Sr. Alcalde les indica que, en aplicación del R.O.M., y dado que en sus intervenciones no han concretado los acuerdos a votar de forma separada, se va a proceder a la votación del dictamen íntegro sin preguntar al grupo proponente, como determina el R.O.M., respecto a la votación por separado.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por DOCE(12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), y **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (8 del P.S.O.E y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**3.º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR DE DON J.M.L. .-**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 11 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17 ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Marín y por Alcalde Amigo Nieto de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Margaria Rodríguez Marín y por Alcalde Amigo Nieto de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Nieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberonca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DE\_16816463-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"Punto Urgencia núm. 3. Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativo a la atribución temporal de funciones de superior categoría al empleado municipal D.ª Javier Martín Losada.**

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se justifica la urgencia de la propuesta, sometiéndose dicha urgencia a votación con el siguiente resultado **FAVORABLE:**

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): No

Tras la votación, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se da cuenta de la propuesta referenciada.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA:

**ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA AL EMPLEADO MUNICIPAL D.ª J.M.L**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La posibilidad de plantear una atribución temporal de funciones de superior categoría, a un empleado municipal, viene recogida en el art. 41 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de este Ayuntamiento, que dispone:

- 1.** Los empleados municipales podrán ejercer con carácter provisional o transitorio, en los supuestos de vacantes, sustituciones por baja y excedencias, funciones de superior categoría de la plaza propia, cuando los mismos dispongan de la titulación correspondiente y así lo autorice el órgano competente del Ayuntamiento.
- 2.** Se considera desempeño de superior categoría las sustituciones por período superior a un mes.
- 3.** En caso de tener reconocido el ejercicio de dichas tareas se abonarán todas las diferencias retributivas que conforme a la Ley se permitan.
- 4.** Las plazas vacantes que se cubran provisionalmente por este procedimiento sólo podrán ser desempeñadas durante dieciocho meses, debiendo ser sacadas a oferta de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 12 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 09:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amijo Nevés. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/mca/documentos/verif\\_codigo\\_firma\\_pla.html](https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/mca/documentos/verif_codigo_firma_pla.html)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*empleo público, procurándose que se cubran mediante promoción interna entre todos los empleados públicos que reúnan los requisitos para acceder a las mismas."*

En el servicio de Deportes, el empleado público que venía ejerciendo las funciones de Coordinador de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Nerja se jubiló a finales del año 2014, y es desde esa fecha hasta la actualidad que dichas tareas vienen siendo desempeñadas por el empleado público D. Javier Martín Losada.

Pese a ello, no se ha adoptado por las distintas Corporaciones Locales, ningún acuerdo expreso en el que se le reconozca al Sr. Martín Losada la atribución -temporal- de esas funciones de categoría superior que viene realizando, y por tanto, tampoco se ha procedido a la correspondiente adecuación retributiva que contempla el artículo mencionado.

Sometida la propuesta de la Concejalía de RR.HH para la atribución temporal de funciones de categoría superior al empleado municipal mencionado a la Mesa General de Negociación, y en un extenso debate sobre la misma, se concluyó que no puede ser un comportamiento excesivamente burocratizado de la Administración Local, el que perjudique de forma evidente tanto al trabajador municipal, que de forma muy satisfactoria asumió y ejerce desde la fecha señalada dichas funciones de categoría superior; siendo ese comportamiento incluso el obstáculo para poder cumplir con lo que establece el propio apartado tercero del artículo 41 del Convenio Colectivo, es decir, para poder incluso regularizar dicha situación de acuerdo con los mecanismos legales existentes en el momento actual, primando la necesaria experiencia profesional, en el ejercicio de unas funciones que suponen asumir un elevado grado de responsabilidad como se desprende de la organización de eventos deportivos en nuestra localidad de enorme complejidad y que no se limitan, por tanto, al simple apoyo del concejal de deportes.

Por tanto, la Mesa General de Negociación acordó por UNANIMIDAD, que se reconociera de forma expresa que D<sup>o</sup> Javier Martín Losada viene ejerciendo las funciones de Coordinador de Actividades Deportivas desde Diciembre de 2014, siendo este el primer paso para reconducir una situación provocada por la propia pasividad administrativa.

En base a dicho precepto aplicable al personal laboral de este Ayuntamiento, y considerando que dicho empleado público cumple todos los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones de Coordinador de Actividades Deportivas, que existe en la actualidad plaza vacante en la plantilla es por lo que la Concejala Delegada de Recursos Humanos, propone al Pleno, no obstante la disconformidad del informe de la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Reconocer que D<sup>o</sup> Javier Martín Losada, viene ejerciendo las funciones de Coordinador de Actividades Deportivas, desde diciembre de 2014, aún cuando su vinculación laboral con el Ayuntamiento de Nerja sigue siendo la de Monitor Deportivo. Funciones que seguirá desempeñando, con carácter provisional, hasta que se proceda a

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 13 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 13:55:40 el día 29 de Julio de 2024. El documento electrónico puede ser consultado en la dirección web: https://sedeiberio.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=MERJ\_09-2023-15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cubrir la plaza vacante en la plantilla, lo que deberá producirse en el plazo máximo de 18 meses.

**Segundo.-** Proceder, en consecuencia a abonarle, en tanto desempeñe las funciones antes indicadas, las retribuciones correspondientes a dicha categoría laboral, y ello por la realización de funciones de superior categoría, con carácter retroactivo de un año, tal como permite la legislación vigente.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y a la Mesa General de Negociación."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención"

En el expediente consta Informe del Técnico de Personal, de fecha 19 de septiembre de 2023, en el que concluye: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Art 41 del CC del Ayuntamiento de Nerja no ampara la asignación de funciones de superior categoría a favor del trabajador Javier Martín Losada, puesto que excede del límite temporal de 18 meses previsto en el citado precepto."*, así como, otro Informe de dicho Técnico de Personal, de modificación del mismo, de fecha 22 de septiembre de 2023 e Informe del Interventor de Fondos, de fecha 19 de septiembre de 2023, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de las operaciones proyectadas, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación de los expedientes hasta que los reparos sean solventados(artículo 216.c) del mismo texto legal), correspondiendo su resolución al Pleno de la Entidad Local (artículo 217.2)"* y el documento RC de la Intervención Municipal, con número de Operación 920230003584, también de fecha 19 de septiembre de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 14 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Naves el 7 de Diciembre de 2023. No se permite la explotación económica ni la transformación de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_ID=1481481



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE(12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**4.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

***"Punto núm. 1.1.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda sobre modificación del convenio interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público.***

*Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se da cuenta de la propuesta referenciada.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:*

"Ángela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el funcionamiento de los Entes Locales, somete al Pleno la siguiente Propuesta relativa a:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 15 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17 ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 09:17:02 de 7 de Diciembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberja.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DP\_MALAGA=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 9 de junio de 2023 se recibió por parte de la Presidenta de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, comunicación en la que solicitaba la aprobación de la modificación del Convenio de delegación y encomienda de gestión en dicho organismo.

El motivo de la modificación es concretar la fórmula que la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga usará en aplicación del artículo 48.6 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio: *“Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.”*

La nueva fórmula de cálculo se aplicará en los ejercicios 2021 y siguientes, provocando una rebaja en el premio de gestión y cobranza abonado por el Ayuntamiento en el ejercicio 2021 de 34.764,13 euros, por lo que se estima que la aplicación de este sistema en los ejercicios posteriores conlleve igualmente devoluciones respecto al sistema de pagos a cuenta previstos actualmente.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que someto al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Ayuntamiento de NERJA y la Excm. Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en el siguiente sentido:

Sustituir el actual apartado SEGUNDO, punto 7 por el siguiente:

*“7) Con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 48 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, las cantidades liquidadas conforme a los puntos 3 y 4 anteriores serán consideradas entregas a cuenta, y por lo tanto deberán ser objeto una liquidación definitiva en el ejercicio siguiente.*



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de la Junta de Gobierno Municipal de Nerja, Sr. Alberto Amigo Navas, el día 7 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_001&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*De conformidad con el criterio establecido en el párrafo anterior, la liquidación definitiva de la compensación económica correspondiente a cada ente delegante se determinará en función del coste unitario de recaudación por recibo alcanzado en el ejercicio de liquidación, a tales efectos se considerará coste unitario de recaudación por recibo la unidad resultante de redondear al alza la relación del coste total del ejercicio declarado en el apartado primero de la Nota 26 de la Memoria que se elabore por la Agencia con ocasión de la formulación de su Cuenta Anual del ejercicio a liquidar, determinado conforme a la metodología de contabilidad analítica aplicada por el Organismo recaudador, y, el número total de liquidaciones (cargo recibo) recaudadas respectó del conjunto de dichas entidades, por agregación de sus respectivas Cuentas de Recaudación correspondientes al mismo ejercicio a liquidar. El coste unitario alcanzado se aplicará al número de recibos recaudados en el ejercicio conforme a su propia Cuenta de Recaudación.*

*Se establece una cláusula de garantía redistributiva para las entidades delegantes consistente en identificar como valor máximo el menor entre el resultante de aplicar el coste unitario sobre el total de sus recibos recaudados y el aportado por cada una de dichas entidades en el ejercicio anterior al liquidado, y en ambos casos aplicándose una bonificación en función de la siguiente escala:*

<i>Tramos recibos</i>	<i>Bonificación mo recibos</i>	<i>Bonificación</i>
0 - 12.000		25%
12.001 - 45.000		10%
45.001 - 95.000		5%

*Asimismo, esta liquidación inicial será revisada en aras de redistribuir la merma de financiación que suponga la limitación que pueda alcanzarse. Esta redistribución se realizará a costa de los excesos de aportación reconocidos para el resto de Ayuntamientos delegantes, por lo que se procederá a ajustar el volumen de costes aplicado en un nuevo reparto respecto de las entidades municipales señaladas en base al porcentaje de recibos recaudados alcanzado.*

*Por lo anterior, la minoración de la menor aportación que realicen las entidades producto de la limitación del coste máximo considerado y, en su caso, de la bonificación aplicada, será redistribuida de forma proporcional al número de recibos recaudados respecto de cada uno de los entes municipales que resulten excedentarios conforme a las aportaciones a cuenta que hubieran efectuado en aplicación lo previsto en el apartado SEGUNDO 3 a), b), c), d), e) y h), y 4.*

*En todo caso, el reparto realizado deberá asegurar la percepción por la Agencia del montante de coste declarado en el ejercicio liquidado. De la comparación de las entregas efectuadas resultara el importe de liquidación definitivo, que será: a beneficio de Ayuntamiento o Agencia según resulte.*

*Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto, en caso de ser positivo, se transferirá en el mes en que se liquide.*

*En el caso de ser negativo se procedería a su reintegro a deuda, siendo amortizada de forma prorrateada mensualmente desde el momento en que se tenga*



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 17 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DE\_MERJA=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 31 de diciembre del mismo ejercicio de liquidación definitiva."*

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde/sa para la formalización de la Adenda al Convenio Interadministrativo entre el AYUNTAMIENTO DE NERJA y la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda.

**TERCERO.-** Que se certifique el presente Acuerdo y se remita a la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial), con indicación de los recursos que procedan."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención"

En el expediente consta Informe del Tesorero Municipal, de fecha 13 de septiembre de 2023; Informe del Interventor Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2023, así como, Informe de la Secretaria General, también de fecha 18 de septiembre de 2023.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 18 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Nieves del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberona.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_1636848621



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), lo que implica el quorum de la mayoría absoluta exigido legalmente, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**5.º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL .-**

En este momento, se ausenta de la sesión la concejala del Partido Popular, D.ª María Nieves Atencia Fernández.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

***"Punto Urgencia núm. 1. Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativo al régimen de retribuciones de los Cargos Públicos con dedicación Exclusiva/Parcial.***

*Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se justifica la urgencia de la propuesta, sometiéndose dicha urgencia a votación con el siguiente resultado FAVORABLE:*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): No

*Tras la votación, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se da cuenta de la propuesta referenciada.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:*

"Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre

**RÉGIMEN DE CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL.**

C/ Carmen, 1 29780 - NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.I.F.: P-2907500-1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 19 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Nieves de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Nieves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DE\_MALLA=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en el art. 13. 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el art. 11 del Reglamento Orgánico Municipal, los miembros de la Corporación local tienen derecho a percibir retribuciones en el ejercicio de sus cargos.

En el caso de nuestro Ayuntamiento, tratándose de un municipio con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de diez.

Por tanto, se comprueba que el derecho a percibir retribuciones viene vinculado al desempeño del cargo y no tiene por tanto, carácter personal.

El pasado 27 de Julio se celebró el Pleno de Organización del Ayuntamiento de Nerja tras las elecciones municipales de 28 de Julio de 2023, en el que se aprobó el Régimen de Cargos Públicos con Dedicación Exclusiva/Parcial.

A efectos de aclarar el alcance del mismo, el Grupo Municipal del Partido Popular somete al Pleno, la aprobación de la siguiente interpretación de dicho ACUERDO:

**PRIMERO.-** La Dedicación Exclusiva reconocida al Grupo Municipal del PSOE, no tiene carácter retroactivo y se entiende le corresponderá desde la fecha que se le reconozca mediante el correspondiente acuerdo plenario.

**SEGUNDO.-** Durante el período de retroacción las retribuciones correspondientes a las dedicaciones exclusivas se abonarán cualquiera que haya sido el número de delegaciones desempeñadas."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- A FAVOR (5): PP
- ABSTENCIONES (6): PSOE, PIUN, M<sup>a</sup> Nieves Atencia Fernández (PP)
- EN CONTRA (0): Ninguna".

En el expediente consta el Informe de la Secretaria General, de fecha 19 de septiembre de 2023, en el que concluye: *"En aplicación de lo dispuesto en en la LBRL, a la que remite el R.O.M., los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva/parcial. De los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en lo referente a cargos públicos en régimen de dedicación exclusiva/parcial, resulta que las dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas en la sesión extraordinaria de 28 de julio*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 20 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 09:17:02 de 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_09-2023-15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de 2023 (Grupo de Gobierno), lo fueron con efectos retroactivos desde los nombramientos mediante los Decretos indicados anteriormente, mientras que la del grupo de la oposición para la Concejala del Grupo Municipal del PSOE no se aprobó hasta el Pleno ordinario de 31 de agosto de 2023 y con efectos de 1 de septiembre de 2023. El expediente deberá someterse a la fiscalización de la Intervención Municipal.", así como, Informe del Interventor de Fondos, también de fecha 19 de septiembre de 2023, en el que concluye: "El funcionario que suscribe, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, hago constar que la interpretación del acuerdo plenario de 27 de julio de 2023, respecto al alcance del carácter retroactivo de las retribuciones de los miembros de la Corporación, ha resultado fiscalizada de conformidad".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del PSOE** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández) y **una (1) de la concejala del P.P.**, D.ª María Nieves Atencia Fernández, por estar ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF).

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P. y 8 del PSOE), y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y una de la concejala del P.P., D.ª María Nieves Atencia Fernández, por estar ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 21 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 09:17:02 de 7 de Diciembre de 2023. Para verificar la validez de la firma electrónica puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumento.do?pes\\_cod=1&ent\\_cod=1&idDoc=1](https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_cod=1&idDoc=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**6.º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 38 EN EL PRESUPUESTO 2023, PARA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO .-**

En este momento, se incorpora a la sesión la concejala del Partido Popular, D.ª María Nieves Atencia Fernández.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

***“Punto Urgencia núm. 6. Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de la modificación de créditos n.º 38 para equipamiento informático.***

*Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se justifica la urgencia de la propuesta, sometiéndose dicha urgencia a votación con el siguiente resultado FAVORABLE:*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): No

*Tras la votación, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se da cuenta de la propuesta referenciada.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:*

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2023**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2023, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los mayores créditos:

- a) Dar cobertura a la petición formulada desde el área de Nuevas Tecnologías, mediante correo electrónico de 07/09, para dotar de equipamiento informático las áreas de biblioteca, policía local y el edificio de la Casa Consistorial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

b) Suplementar el crédito de las partidas vinculadas al área de deportes que se recogen en la propuesta, para garantizar el correcto funcionamiento del área de deportes, ya que se ha detectado un elevado número de operaciones procedentes de servicios procedentes del ejercicio anterior, cuyas facturas se han presentado durante el ejercicio actual.

De los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Puesto que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con créditos no comprometidos del fondo de contingencia.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

A) Créditos Extraordinarios			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
3321.626	2023.4.CULTU.3	Equipos para Procesos de información. . Servidores y Fotocopiadora Biblioteca Salvador Rueda	2.700,00
<b>Total Créditos Extraordinarios</b>			<b>2.700,00</b>
B ) Suplementos de Créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
132.626	2023.4.POLIC.5	Equipos para Procesos Información. Servidores Policia Local	3.800,00
341.22706		Promoción Deportiva. Estdios y trabajos Técnicos	30.000,00
3420.22704		Instalaciones deportivas. Custodia, depósito y almacenaje.	79.000,00
3421.22704		Ciudad Deportiva ELC. Custodia, depósito y almacenaje.	35.000,00
920.626	2023.4.ADMIN.2	Equipos para Procesos Información. Servidores Casa Consistorial	3.800,00
<b>Total Suplementos de Créditos</b>			<b>151.600,00</b>
C) Financiación			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Nevea) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Nevea. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_28122023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aplicación	Proyecto		
929.500		Fondo de Contingencia	154.300,00 €
Total Financiación			154.300,00 €

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financian con créditos no comprometidos del fondo de contingencia.

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente Propuesta:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

2. Compras de Bienes Corrientes y Servicios	144.000,00 €
6. Inversiones reales	10.300,00 €
Total	154.300,00 €

**Segundo:** Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. "

*Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 20 de septiembre de 2023, uno relativo a la "Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito" en el que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas." y el otro relativo a la "Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto" en el que se recoge: "Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 24 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17 ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto.”*  
 Asimismo, en el expediente consta documento RC de la Intervención Municipal, con número de Operación 220230013715, también de fecha 20 de septiembre de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**7.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC 43-2023, POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“Punto Urgencia núm. 5. Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:17:02 de 7 de Diciembre de 2023. Documento de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberoncanerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Men\_cod=16888888=1



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 25 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Naves del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Margaría Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Naves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=MERJ\_MERJ\_1581848431



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Hacienda relativa a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 43 por omisión de la fiscalización.**

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se justifica la urgencia de la propuesta, sometiéndose dicha urgencia a votación con el siguiente resultado **FAVORABLE**:

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): No

Tras la votación, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se da cuenta de la propuesta referenciada.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 43/2023**

**POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimientos para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de los servicios y suministros, que se detallan en las facturas que se incorporan al expediente, y que se encuentran pendientes de aplicar al Presupuesto Corriente en la Cuenta 4133 al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización de la Intervención Municipal que se incorporan en los distintos expedientes. Analizadas las distintas facturas que componen el expediente objeto de la propuesta, la Concejalía de Hacienda considera, que habiendo quedado acreditada, de manera suficiente documentalente, que los servicios y suministros se han realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando en todos los casos, con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor en los casos, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 43/2023 por



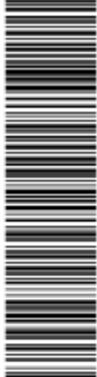
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Omisión de la Fiscalización por un importe total de 170.245,59 Euros y que recogen las facturas que se detallan a continuación:

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
2202300120153	01/08/2023	170,2	NEXEA GESTION DOCUMENTAL, S. A. S. M. E.	SERVICIOS (IMPRESION Y ENSOBRADO VINCULADO A SERVICIO NOTIFICA); JULIO DE 2021
2202300132893	07/09/2023	11241,06	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; DICIEMBRE DE 2022
2202300132893	07/09/2023	7363,6	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; DICIEMBRE DE 2022
2202300132893	07/09/2023	7565,34	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; DICIEMBRE DE 2022
2202300132903	07/09/2023	11241,05	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; MAYO DE 2023
2202300132903	07/09/2023	7363,6	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; MAYO DE 2023
2202300132903	07/09/2023	7565,35	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; MAYO DE 2023
2202300132913	07/09/2023	11241,05	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; FEBRERO DE 2023
2202300132913	07/09/2023	7363,6	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; FEBRERO DE 2023
2202300132913	07/09/2023	7565,35	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; FEBRERO DE 2023
2202300132923	07/09/2023	11241,06	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; MARZO DE 2023
2202300132923	07/09/2023	7363,6	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; MARZO DE 2023
2202300132923	07/09/2023	7565,34	PROVITA S.C.M.	CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION;

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Novas José Alberto Amigo Novas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeiberca.mca.es/verificador-firmas>, codif=MERJ\_0712202315

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 27 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal (Sr. Carlos Muñoz Rodríguez) en el día 7 de Diciembre de 2023. El documento electrónico de validación de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberia.es/portal/verificarDocumento.do?pes\\_codigo=NERJA](https://sedeiberia.es/portal/verificarDocumento.do?pes_codigo=NERJA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				MARZO DE 2023
22023001329	07/09/2023	3 3	11241,06	PROVITA S.C.M. CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; ABRIL DE 2023
22023001329	07/09/2023	3 3	7363,6	PROVITA S.C.M. CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; ABRIL DE 2023
22023001329	07/09/2023	3 3	7565,34	PROVITA S.C.M. CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; ABRIL DE 2023
22023001329	07/09/2023	4 3	11241,06	PROVITA S.C.M. CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; ENERO DE 2023
22023001329	07/09/2023	4 3	7363,6	PROVITA S.C.M. CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; ENERO DE 2023
22023001329	07/09/2023	4 3	7565,34	PROVITA S.C.M. CONSERJERIA PABELLON Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERIA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACION; ENERO DE 2023
22023001333	11/09/2023	7 3	600	LUIS ANTONIO GOMEZ RUIZ SERVICIOS (ASISTENCIA SANITARIA A ALUMNOS ESCUELAS DEPORTIVAS) PARA DEPORTES; MAYO DE 2023
22023001333	11/09/2023	8 3	3934,05	CLUB DEPORTIVO EXTREME BIKE NERJA SERVICIOS (GASTOS DE GESTION ESCUELA DE CICLISMO) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2023
22023001333	11/09/2023	9 3	1311,35	CLUB DEPORTIVO EXTREME BIKE NERJA SERVICIOS (GASTOS DE GESTION ESCUELA DE CICLISMO) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; JUNIO DE 2023
22023001334	11/09/2023	1 3	1622,7	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD NERJA BASKET SERVICIOS (GASTOS DE GESTION ESCUELA DE BALONCESTO) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; MAYO DE 2023
22023001334	11/09/2023	2 3	324,54	CLUB DE AJEDREZ BALCON DE EUROPA SERVICIOS (GASTOS GESTION ESCUELA DE AJEDREZ) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; MAYO DE 2023
22023001334	11/09/2023	6 3	4289,13	CLUB DEPORTIVO NERJA SERVICIOS (GASTOS DE GESTION ESCUELA DE FUTBOL) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; MAYO DE 2023
22023001334	11/09/2023	7 3	973,62	CLUB DE FUTBOL VETERANOS DE NERJA SERVICIOS (GASTOS GESTION ESCUELA DE FUTBOL DIPUTACION) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; MAYO DE 2023
			170245,59	

**SEGUNDO:** Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

*Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 28 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 09:17:02 de 7 de Diciembre de 2023. Para verificar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\\_cod=MERJ\\_071220231](https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_071220231)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 20 de septiembre de 2023, en el que concluye: "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación."

Asimismo, en el expediente constan informes-propuestas de resolución de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y del Concejal Delegado de Deportes, ambos de fecha 20 de septiembre de 2023 y documento RC de la Intervención Municipal, con número de Operación 220230013716, de fecha 20 de septiembre de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 29 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Merj\_cod=1684848e=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández),

**- UNA (1) ABSTENCIÓN: uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), y **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (8 del P.S.O.E) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**8.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC 39, 40 Y 42 de 2023 .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

***“Punto Urgencia núm. 4. Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito número 39, 40 y 42.***

*Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se justifica la urgencia de la propuesta, sometiéndose dicha urgencia a votación con el siguiente resultado FAVORABLE:*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): No

*Tras la votación, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se da cuenta de la propuesta referenciada.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:*

*"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:*

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 39, 40 y 42**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimientos para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de los servicios y suministros, que se detalla en las facturas que se incorporan en los distintos expedientes, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización de la Intervención Municipal que se incorporan en los distintos expedientes.*

*Analizados los expedientes vinculados a cada uno de los Reconocimientos Extrajudiciales detallados en la propuesta, la Concejalía de Hacienda considera, que habiendo quedado acreditada, de manera suficiente documentalmente, que los servicios y suministros se han realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando en todos los casos, con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor en los casos, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 39, 40 y 42 del 2023 por un importe total de 32117,97 Euros y que recogen las facturas que se detallan a continuación:*

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
AD:220230 00844	16/06/2023	3.315,40 €	Estrut. Nerjasol, SL	Servicio (Reparación Cubierta en Central San Modesto) Concejalía de Servicios Municipales
AD:220230 005402	14/06/2023	2.073,21 €	Ferret. Malagueña de la Construcción, SL	Suministro (Tablero, Guas y Reglas Para Reparación Techo en Central San Modesto) Concejalía de Servicios Municipales
AD:220230 011233	30/06/2023	13.222,59 €	Electrotec Nerja, SL	Servicio (Mejora en la Iluminación Salón de Actos Casa Consistorial) Concejalía de Servicios Municipales

El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 09:17:02 de julio de 2023. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=MERJ\_071220230917



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de la Junta de Gobierno Municipal de NERJA, a las 09:17:02 de 7 de Diciembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberia.mcajunta.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=Mar\_Mar\_1538148123



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

AD:220230 013330	13/07/2023	540,27 €	Francisco J. García Triviño	Suministro ( Cortinas Enrollables Salón Plenos Casa Consistorial) Concejalía de Servicios Municipales
AD:220230 013328	11/07/2023	907,50 €	Juan José Jimenez Ruiz	Servicio ( Rampa para Salón Plenos Casa Consistorial) Concejalía de Servicios Municipales
RC:220230 013333	31/07/2023	8.438,78 €	Decohogar ACF 2033, SL	Suministro (Moquetas para Salón de Plenos) Concejalía de Servicios Municipales
AD:220230 011838	04/08/2023	3.620,22 €	Hnos. Jimena, SL	Suministro de Hormigón para Refuerzo del Pavimento del Playazo
	TOTAL	32.117,97 €		

**SEGUNDO:** Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención."

En el expediente consta Informes del Interventor de Fondos, uno de fecha 7 de septiembre de 2023, relativo al expediente REXC 39/2023 y dos de fecha 19 de septiembre de 2023, relativos a los expedientes REXC 40 y 42/2023, en todos los cuales se concluye: ""Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales." Asimismo, en el expediente consta documentos AD de la Intervención Municipal, con números de Operación 220230005402, de fecha 20 de abril de 2023; 220230008440, de fecha 31 de mayo de 2023; 220230011838, de fecha 28 de julio de 2023 y 220230013332, 220230013330 y 220230013328, de fecha 8 de septiembre de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 32 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17 ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DE\_MERJA=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández),

**- UNA (1) ABSTENCIÓN: uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), y **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (8 del P.S.O.E) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y EL PORTAVOZ DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE TURISTA DE HONOR Y DISTINCIONES TURÍSTICAS DE 2023 .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ana María Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Turismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

***"Punto núm. 1.2.1. Propuesta del Alcalde-Presidente, la Concejala Delegada de Turismo, la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, el Portavoz de Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativo al nombramiento de turista de honor y distinciones turísticas de 2023.***

*Por la Concejala Delegada de Turismo, se da cuenta de la propuesta referenciada.*

*Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:*

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; Ana María Muñoz Valverde, Concejala delegada de Turismo; Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español; Luis Peña Fernández, Portavoz de Podemos e Izquierda Unida con Nerja,



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 33 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Novas José Alberto Armijo Novas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Armijo Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeibercomcaerjaj.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=MERJAJD](https://sedeibercomcaerjaj.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJAJD)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente Moción relativa a:

**DÍA DEL TURISTA 2023  
NOMBRAMIENTO TURISTA DE HONOR Y DISTINCIONES TURÍSTICAS 2023**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nerja, como municipio turístico referente de calidad y sostenibilidad a nivel nacional e internacional celebra desde hace décadas el Día Mundial del Turismo, siendo en el año 2005 cuando el Ayuntamiento, a iniciaba del entonces Alcalde, José Alberto Armijo, y el Concejal de Turismo, José Miguel García, y coincidiendo con el nombramiento de Nerja como Municipio Turístico por la Junta de Andalucía, lleva a cabo la creación del reconocimiento de "Turista de Honor", título que recae en personas destacadas que de manera habitual eligen Nerja para sus vacaciones promocionando turísticamente nuestro municipio, y en el año 2006 el reconocimiento de "Embajador Turístico", otorgado a personas o entidades de la localidad que contribuyen a la promoción y el desarrollo turístico y económico-social, así como la institucionalización del "Escudo de Oro Turístico". Además, cada año se conceden Distinciones Turísticas a personas, colectivos, asociaciones e instituciones que han contribuido a la consolidación de la marca turística Nerja.

El Consejo Sectorial de Turismo y Playa, celebrado el 30 de agosto, propuso por unanimidad el nombramiento de la marchadora María Pérez García como "Turista de Honor" por su destacada vinculación turística y deportiva con nuestro pueblo.

María Pérez García, natural de Orce (Granada), ha desarrollado una exitosa trayectoria deportiva vinculada al atletismo que la ha llevado a proclamarse este año bicampeona del mundo en 20km y 35km marcha en el Campeonato Mundial celebrado en agosto en Budapest (Hungria). Con 16 años debutó en el club Cueva de Nerja-UMA equipo con el que competiría entre 2012 y 2015, participando por vez primera en una competición internacional en la Copa del Mundo sub-20 de 10km en Saransk (Rusia) de 2012, y logrando su primer podio en la misma competición dos años después en Taicang (China), donde acabó novena y se colgó la plata por equipos. Su primera presea individual la consiguió en 2015, cuando fue tercera y segunda colectiva en la Copa de Europa de 10km que acogió Murcia.

Durante todos estos años, María Pérez García no solo ha mantenido una vinculación deportiva con Nerja sino que elige Nerja con frecuencia para desconectar, y como anécdota, tras batir el record mundial y regresar a España vino directa a Nerja a celebrarlo en nuestra localidad. Le encantan nuestras playas, pasear con su familia y visitar a sus amigos. Cada vez que ha participado en un competición atlética nacional e internacional ha apostado por Nerja para celebrar sus importantes éxitos deportivos.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 34 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 09:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023 por el Sr. Secretario/a de NERJA, Sr. Alberto Amigo Naves, en la dirección web: https://sedeiberio.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=MER\_MER\_15481483-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Asimismo, corresponde otorgar las Distinciones Turísticas 2023 a quienes han jugado y juegan un papel fundamental en la promoción turística de nuestra localidad. En esta edición han recaído en:

- D. Miguel Moreno Muñoz, a título póstumo, por su excepcional contribución al desarrollo turístico y gastronómico de Nerja desde su establecimiento de restauración "Chiringuito Moreno", ofreciendo desde 1965 un servicio de calidad y sobre todo un trato familiar a los turistas tanto nacionales e internacionales que han frecuentado la playa de Burriana de Nerja durante todos estos años, y su implicación en la consolidación de Nerja como destino turístico de referencia nacional e internacional en su etapa de concejal de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Nerja entre los años 1995 y 1999.
- Al colectivo de Recepcionistas de Hotel y Apartamentos Turísticos por el papel fundamental que ha desempeñado y desempeña en la prestación de servicios turísticos desde la implantación de los primeros hoteles y la llegada de los turistas a Nerja en la segunda mitad del siglo XX, que estarán representados por cuatro grandes profesionales del sector: Beatriz Mariscal Merino, Carmen Urbano Villasclaras, María Dolores Algarín Arcos y a Virginia Medialdea Rosales.
- Al Grupo Adiovisual Mediaset España Comunicación S.A.U. por contribuir a la proyección nacional de Nerja y de la Cueva de Nerja en el año 2023 con una intensa campaña de promoción turística con acciones publicitarias en el municipio y en la cavidad así como a través de todos sus medios de comunicación y redes sociales.

Es por todo lo anteriormente expuesto que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Nombrar "Turista de Honor 2023" a Dña. María Pérez García y concederle el Escudo de Oro Turístico de Nerja.

**SEGUNDO.-** Otorgar las Distinciones Turísticas 2023 a:

- D. Miguel Moreno Muñoz, a título póstumo.
- Al colectivo de Recepcionistas de Hotel y Apartamentos Turísticos (Beatriz Mariscal Merino, Carmen Urbano Villasclaras, María Dolores Algarín Arcos y Virginia Medialdea Rosales).
- A Mediaset España Grupo Audiovisual Comunicación S.A.U.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 08:45:42 el día 7 de Diciembre de 2023. María García Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Armijo Naves a las 09:17:02 el día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Armijo Naves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\\_cod=-Mar\\_-Mer\\_&idDoc=1](https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=-Mar_-Mer_&idDoc=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**TERCERO.-** Dar traslado de los siguientes acuerdos a Dña. María Pérez García, como "Turista de Honor 2023" a la familia de Miguel Moreno Muñoz, a Beatriz Mariscal Merino, a Carmen Urbano Villasclaras, a María Dolores Algarín Arcos y a Virginia Medialdea Rosales, como representantes del colectivo de Recepcionistas de Hotel de Nerja, al Grupo Adiovisual Mediaset España Comunicación S.A.U., A la Asociación de Empresarios de Nerja AEN, a la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol AEHCOS y al Consejo Sectorial de Turismo y Playa de Nerja."

*Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Sí
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Sí."

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

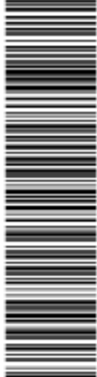
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**10 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE VECINO INTEGRANTE DEL CONSEJO**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 36 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 09:17:02 de 7 de Diciembre de 2023. Para verificar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.mec.es/verificador-documentos/verificador\\_documento.asp?cod=MERJ\\_DE\\_MERJA&id=1](https://sedeiberica.mec.es/verificador-documentos/verificador_documento.asp?cod=MERJ_DE_MERJA&id=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
**SECTORIAL DE COMERCIO .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Antonio López Arrabal, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**"Punto URGENCIA. Nombramiento de vecino integrante del Consejo Sectorial de Comercio.-"**

*Justifica la urgencia y defiende la propuesta el concejal delegado de Comercio, Antonio López.*

*Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente con el siguiente resultado:*

- Votos a favor: 6 (PP).*
- Votos en contra: ninguno.*
- Abstenciones: 5 (PSOE y PIUN).*

*Continúa el concejal con una breve exposición de la propuesta, con un único vecino que ha presentado solicitud para formar parte del Consejo Sectorial de Comercio.*

*El concejal Luis Peña considera conveniente que se informe de la trayectoria, dentro del ámbito del comercio, del vecino propuesto.*

*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

**<< NOMBRAMIENTO DE VECINOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Pleno de la corporación aprobó por unanimidad el Reglamento de Participación Ciudadana, el cual se fundamenta en lo recogido en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Posteriormente, el Pleno de la corporación aprobó la creación de los Consejos Sectoriales, entre los que se encuentran el de Comercio.

Es por ello, que la Concejalía de Comercio, como consecuencia de la aprobación del mencionado Reglamento, y con la intención de formalizar el nuevo Consejo Sectorial de Comercio, procedió a dar cumplimiento a lo recogido en el mismo, en lo referente al Artículo 53. Composición.

3.b) Vecinas y vecinos. Hasta un máximo de 2 vecinos/as, a título individual, elegidos por el Pleno de la Corporación, a propuesta del concejal/a del Área de que se trate, por su constatada relevancia en el ámbito sectorial del Consejo. Con voz y voto.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 37 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 09:17:02 de 7 de Diciembre de 2023. Para verificar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberito.de.nerja.es/portal/verificador-documentos/verificador\\_documento.asp?cod=Mer\\_cod=1&id=1](https://sedeiberito.de.nerja.es/portal/verificador-documentos/verificador_documento.asp?cod=Mer_cod=1&id=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La Concejalía de Comercio, el 21 de agosto de 2023, publicó en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Nerja, invitación a todas las vecinas y vecinos de Nerja que estén vinculadas y vinculados al comercio de Nerja y tengan interés en formar parte del nuevo Consejo Sectorial, poniendo como plazo para presentar su solicitud hasta el 01 de septiembre de 2023.

Una vez finalizado dicho plazo, y como figura en el informe emitido por el Registro de Entrada, dentro del plazo de presentación, únicamente se ha presentado una solicitud, la de D. Francisco Pablo Caballero Benito, el día 28/08/2023, con número de registro 15501.

La solicitud ha sido valorada por la Concejalía de Comercio de forma favorable, ya que el vecino solicitante tiene una amplia trayectoria en el ámbito comercial, lo cual favorecerá el buen funcionamiento del Consejo Sectorial de Comercio.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que elevamos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Nombrar a D. Francisco Pablo Caballero Benito, miembro del Consejo Sectorial de Comercio, dentro del apartado 3.b) del artículo 53, relativo a la composición, como vecinos con constada relevancia en el ámbito sectorial de este Consejo. Participarán con voz y voto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a D. Francisco Pablo Caballero Benito. >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

*Votos a favor: 7 (PP y PIUN).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: 4 (PSOE)."*

En el expediente consta Informe de la Técnica de Desarrollo Local y Gestora de Participación Ciudadana, de fecha 16 de agosto de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 38 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario/a de NERJA, a las 09:17:02 de 7 de Diciembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/verificadorfirmas/documentos/07es\_cod=MERJ\_07122023135540



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**- VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PORTAVOZ DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE NERJA Y II PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2023-2027) .-

Por el Sr. Alcalde, se indica que se modifique del título de la propuesta las palabras "la Concejala Delegada" sustituyéndolas por "el Concejale Delegado", aprobándose dichas rectificaciones y quedando el título de este punto del orden del día como sigue:

11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, EL CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PORTAVOZ DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE NERJA Y II PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2023-2027) .-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejale Delegado de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 39 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 09:17:02 de 7 de Diciembre de 2023. NERJA, a las 09:17:02 de 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_09\_2023\_15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**“Punto núm. II.1.1. Propuesta de Alcaldía, Concejalía de Igualdad, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativa a la aprobación del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Nerja y II Plan contra la violencia de género (2023-2027).-**

*Presenta la Propuesta el concejal delegado de Igualdad, Daniel Rivas, quien agradece la adhesión de todos los grupos municipales, de propuesta cuya documentación ha recibido el visto bueno de la Junta de Andalucía.*

*Patricia Gutiérrez interviene para agradecer el trabajo realizado.*

*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

**<< APROBACIÓN DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE NERJA Y II PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.(2023-2027)**

La Concejalía de Igualdad impulsó en el pasado ejercicio la redacción y elaboración del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Nerja y el II Plan contra la violencia de género del Ayuntamiento de Nerja.

A tal fin y durante un periodo de más de un año se ha estado trabajando para la elaboración de sendos planes municipales, realizando labores de diagnóstico, entrevistas, reuniones con personal político y técnico, con las asociaciones de mujeres de la localidad, creación de grupos de trabajo, etc.

Los planes de igualdad se configuran como documentos que recogen un conjunto ordenado de objetivos a conseguir y las acciones evaluables que se deben llevar a cabo, para remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Además contemplan sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados

El Plan Municipal de Igualdad orienta la actividad de la administración municipal y la ciudadanía en general en materia de igualdad de oportunidades durante la vigencia del mismo.

Recaltar que estos planes tienen un claro amparo constitucional recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, así como a través de una amplia normativa tanto desde el ámbito internacional, nacional como autonómico. Destacando la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que entre las medidas que recoge está la puesta en marcha de Planes de Igualdad, herramienta que pueden desarrollar los municipios para conseguir una transformación social y eliminar cualquier tipo de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Con la redacción del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Nerja y el II Plan contra la violencia de género del Ayuntamiento de Nerja, se pretende dar el impulso político necesario a las políticas de igualdad, cuya implantación será transversal en

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 40 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 09:17:02 de 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Naves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_ de validacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

todos los ámbitos de la vida de la ciudadanía, apostando por un municipio donde mujeres y hombres tengamos los mismos derechos y obligaciones, las mismas oportunidades, libres de estereotipos y roles asignados por ser mujeres u hombres

Por otro lado, la Administración Local no puede ser ajena a la violencia contra las mujeres, que constituye la vulneración de derechos fundamentales como la libertad, la igualdad y la vida. La igualdad real y efectiva y acabar con la lacra de la violencia debe ser objetivo prioritario, desde la sensibilización, prevención y educación implicando a la ciudadanía de mujeres y hombres, grupos políticos, agentes sociales, etc. Y los planes que se presenta para su aprobación se configuran como herramientas fundamentales para dicha consecución

Por todo lo expuesto anteriormente, se eleva la propuesta de adopción, al Pleno de la Corporación, de los siguientes

**ACUERDOS:**

- 1º Aprobación del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Nerja (2023-2027).
- 2º Aprobación del II Plan contra la violencia de género del Ayuntamiento de Nerja (2023-2027).
- 3º Publicar dichos planes en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Nerja.
- 4º Remitir los mismos al Registro de Planes de Igualdad de las Administraciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Estado de la Función Pública. >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

*Votos a favor: 11 (aprobado por unanimidad).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: ninguna."*

En el expediente se encuentra el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Nerja, con código para validación: [REDACTED], así como el II Plan contra la violencia de género del Ayuntamiento de Nerja, con código para validación: [REDACTED] verificables en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

Así mismo, en el expediente consta el informe de la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer, de fecha 5 de septiembre de 2023, así como, el Visto Bueno de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 41 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 08:45:42 el día 7 de Diciembre de 2023. Margarta Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Armijo Nieves de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:17:02 el día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Armijo Nieves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DE\_MAJUNA=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

registro de entrada de fecha 19 de junio de 2023 y con número de anotación 11729.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**12 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE MAYORES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PORTAVOZ DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023: MANIFIESTO INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES 2023 .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Elena María Gálvez Calvente, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**"Punto URGENCIA. Ratificación Acuerdo JGL Manifiesto Institucional Día Internacional de las Personas Mayores 2023.-"**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 42 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/verificador-documentos/verif\_codigo\_verif\_documento.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Justifica la urgencia y defiende la propuesta la concejal delegada de Mayores, Elena M<sup>a</sup> Gálvez.*

*Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente con el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 6 (PP).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: 5 (PSOE y PIUN).*

*Continúa la concejal con una breve exposición de la propuesta, adquiriendo carácter institucional tras mostrar los presentes su voluntad en apoyarla unánimemente.*

*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

**<<RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MANIFIESTO INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES 2023.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de agosto de 2023 se aprobó la moción conjunta, cuyo tenor literal se describe a continuación:

**"MANIFIESTO INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES 2023**

Con motivo de la celebración del Día Internacional de las personas de Edad, el próximo 1 de octubre, la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Nerja ha elaborado un Manifiesto que a continuación se transcribe:

*"El 1 de octubre se celebra el Día Internacional de las personas de Edad, que se estableció por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 14 de diciembre de 1990. El objetivo de esta celebración es dar visibilidad al cambio demográfico que se está produciendo en la población mundial y la necesidad de promover nuevas políticas y programas públicos centrados en las personas mayores, para que éstas permanezcan mucho más tiempo activas dentro de la sociedad.*

*Este año, con motivo del 75 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas centra la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad en el tema "Cumplir las promesas de la Declaración Universal de Derechos Humanos para las personas mayores: entre todas las generaciones", y se hace hincapié en la particular situación de las personas de edad en todo el mundo; en cuanto al disfrute de sus derechos a cómo hacer frente a las violaciones de los mismos, y cómo el*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	ESTADO FIRMADO 07/12/2023 09:17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 43 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Novas José Alberto Amigo Novas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberoncaerjia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=Mar\\_Mar\\_2023&id=1](https://sedeiberoncaerjia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mar_Mar_2023&id=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*fortalecimiento de la solidaridad a través de la equidad y la reciprocidad entre generaciones ofrece soluciones sostenibles para cumplir la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

*En este sentido, el Ayuntamiento de Nerja quiere adherirse a la Declaración emitida por la Mesa Estatal por los derechos de las personas mayores, el pasado 9 de mayo, Día de la Unión Europea, en la que se reitera la necesidad de la creación de una Convención internacional sobre los Derechos de las Personas Mayores y se solicita a la presidencia española de la Unión Europea que incluya a las personas mayores en el centro de sus decisiones.*

*Al mismo tiempo, se adhiere a los Objetivos establecidos por Naciones Unidas en la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad 2023, que son:*

- Incrementar el conocimiento global y concienciar sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos y generar compromisos entre todas las partes interesadas para potenciar la protección de los derechos humanos de las generaciones actuales y futuras de personas mayores en todo el mundo.
- Compartir y aprender de los distintos modelos intergeneracionales para la protección de los derechos humanos en todo el mundo.
- Pedir a los gobiernos y a las entidades de la ONU que revisen sus prácticas actuales con el fin de integrar mejor en su trabajo un enfoque de los derechos humanos a lo largo de la vida de las personas. Además, deben garantizar la participación activa y significativa de todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las propias personas mayores, en el trabajo sobre el fortalecimiento de la solidaridad entre generaciones y las asociaciones intergeneracionales.

*La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Nerja entiende que las administraciones públicas debemos tomar conciencia de la situación y aunar esfuerzos junto a las asociaciones, instituciones y colectivos que trabajan para lograr que las personas mayores se mantengan activas y productivas”.*

Por cuanto antecede, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1.- Aprobar el Manifiesto Institucional del Ayuntamiento de Nerja con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores 2023.
- 2.- Dar lectura al Manifiesto en el acto de Apertura de la 7ª Semana del Mayor de Nerja y Maro, que tendrá lugar en el Centro Cultural Villa de Nerja el 27 de septiembre de 2023.
- 3.- Ratificar en Pleno los anteriores acuerdos.”

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 44 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberoncanerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=MERJ\\_DE\\_MERJAES1](https://sedeiberoncanerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DE_MERJAES1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En cumplimiento del apartado 3º de la parte dispositiva, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Ratificar el acuerdo adoptado en JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del 18 de SEPTIEMBRE de 2023. >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

*Votos a favor: 11 (PP, PSOE y PIUN).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: ninguna."*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**13 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA, PRIMER TENIENTE**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 45 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 08:45:42 el día 7 de Diciembre de 2023. Margarta Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Amigo Naves a las 09:17:02 el día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Naves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=MERJ\_DE\_MALLA=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**ALCALDE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PORTAVOZ DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Primer Teniente de Alcalde, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

***"Punto URGENCIA. Adhesión a la Declaración de apoyo de la FEMP a los damnificados por las inundaciones en Libia.-"***

*Justifica la urgencia y defiende el presente punto el Primer Teniente de Alcalde, Francis Arce, teniendo un carácter institucional al contar con el apoyo unánime de todas las formaciones políticas municipales.*

*Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente por unanimidad de los presentes.*

*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

**<< ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA**

Con motivo de los acontecimientos sucedidos en Libia, desde la FEMP se ha elaborado una Declaración de apoyo, invitando a las Entidades Locales a adherirnos a la misma, y de esta forma sumarnos trasladando de esta forma nuestra solidaridad con los afectados por las terribles inundaciones que han causado miles de muertos y desaparecidos, así como muy importantes daños materiales.

**"DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA"**

La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en más 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 46 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario/a de NERJA a las 13:55:40 el día 7 de Diciembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=MERJ\_09-2023-15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1.- Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo.

2.- La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones.

3.- La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos Locales españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos"

Por todo lo anteriormente mencionado, es por lo que proponemos a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Nerja a dicha declaración.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la FEMP. >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

Votos a favor: 11 (PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna."

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 47 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de NERJA a las 08:45:42 el día 7 de Diciembre de 2023. Margarta Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Amigo Navas, el día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificarDocumentosCodigoVerif. \_codif\_ \_Mun\_ \_de\_ \_Marruecos\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**14 .º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA, PRIMER TENIENTE ALCALDE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PORTAVOZ DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE APOYO A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS .-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Primer Teniente de Alcalde, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**"Punto URGENCIA. Adhesión a la Declaración de apoyo de la FEMP a todos los afectados por el terremoto en Marruecos.-**

*Justifica la urgencia y defiende el presente punto el Primer Teniente de Alcalde, Francis Arce, teniendo un carácter institucional al contar con el apoyo unánime de todas las formaciones políticas municipales.*

*Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente por unanimidad de los presentes.*

*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

**<< ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS**

*Con motivo de los acontecimientos sucedidos en Marruecos, desde la FEMP se ha elaborado una Declaración de apoyo, invitando a las Entidades Locales a adherirnos a la misma, y de esta forma sumarnos trasladando de esta forma nuestra solidaridad con los afectados por el catastrófico terremoto que ha causado miles de muertos y desaparecidos, así como muy importantes daños materiales.*

<b>DOCUMENTO</b> Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	<b>IDENTIFICADORES</b> n: EC - PLE-28/09/2023-15	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: ████████████████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 48 de 69	<b>FIRMA</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 09:17	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Mayoría la Rodríguez Martín y por Alberto Amijo Naveja, el 7 de Diciembre de 2023. Ayuntamiento de Nerja. El código de verificación puede compararse con el código de verificación electrónico de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/mca/documentos/verificador\_firmas?codigo\_verificacion=...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## **"DECLARACIÓN DE APOYO DE LA FEMP A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS"**

El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que afectó principalmente al sur del país y que dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.

España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo sábado comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras compuesto por profesionales voluntarios de todo el país. Al tiempo, durante el fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local.

La FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, y también desde el primer momento, se puso a disposición de las Entidades Locales marroquíes, a través de la asociación que las representa, con el objetivo de facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada.

Paralelamente, la Federación Española de Municipios y Provincias ofreció todos sus medios a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) al objeto de participar en los grupos de trabajo de cooperación y posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia (junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias) en los que jugaremos un papel destacado por nuestra capacidad para llevar la información a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como impulsar la implicación en los llamamientos de ayuda que se puedan ir produciendo a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos.

Además, y como en anteriores catástrofes, la FEMP, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país.
2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.
3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los mecanismos de ayuda activados."

Por todo lo anteriormente mencionado, es por lo que proponemos a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 49 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17 ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Nieves del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Documento firmado digitalmente por Rodríguez Martín y por José Alberto Armijo Nieves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcaerj.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_ID=16818482=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Nerja a dicha declaración.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la FEMP. >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

*Votos a favor: 11 (PP, PSOE y PIUN).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: ninguna."*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**15 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA .-**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 50 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 13:55:40 el día 29 de Julio de 2024. El documento electrónico es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberio.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=MERJ\_DP\_20230729



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**"Punto núm. III.1. Propuesta de Alcaldía y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular contra la tramitación de una Ley de Amnistía.-"**

*Presenta la Propuesta la concejal portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Ángela Díaz, quien hace una breve descripción de la propuesta, dando lectura a los acuerdos.*

*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

**<< CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.**

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 51 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Naves José Alberto Amigo Naves del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Dentro de 7 días de Diciembre de 2023 José Alberto Amigo Naves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberona.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DE\_VERIFICAR=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que proponemos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

**SEGUNDO.** Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

**TERCERO.** Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

**CUARTO.** Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP. >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 52 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Votos a favor: 6 (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 5 (PSOE y PIUN)."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN: uno (1) de** D.ª Sara Rivas Martínez, por encontrarse ausente en el momento de la votación (art. 101 del R.O.M y art. 100.1 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE(12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (7 del P.S.O.E y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (1 del P.S.O.E), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**16 o.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE QUE ESPAÑA ES UNA NACIÓN DE CIUDADANOS LIBRES E IGUALES EN DERECHOS Y OBLIGACIONES .-**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeibercomcaerjaja.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=Mer\_Mer\_ID=26818482=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 53 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 08:45:42 el día 7 de Diciembre de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Amigo Naves a las 09:17:02 el día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Naves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_PLE-28/09/2023-15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Primer Teniente de Alcalde, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**"Punto núm. III.2. Propuesta del Alcalde-Presidente, del Primer Teniente de Alcalde y de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa al reconocimiento de que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.-"**

*Presenta la Propuesta el Primer Teniente de Alcalde, Francis Arce, quien da lectura de los acuerdos.*

*Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:*

**<<LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES**

Hace 45 años los españoles acordamos una Constitución por la que nos convertimos en una nación de ciudadanos libres e iguales. Fue un acuerdo histórico, refrendado por la inmensa mayoría de la sociedad que buscaba poner fin a tres siglos de división y enfrentamiento.

Un acuerdo fruto del entendimiento entre las dos fuerzas políticas mayoritarias y que también se abrió al conjunto de partidos políticos democráticos.

Un acuerdo que desde su artículo primero reconoce la igualdad como un valor supremo del ordenamiento jurídico, que en su artículo 9 obliga a los poderes públicos a que las condiciones para la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas y que era necesario remover los obstáculos que la dificultaban.

No solo eso, en el artículo 14 se establece como el primero de los derechos y libertades el que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Por tanto, la igualdad de y entre los españoles es uno de los principios que informan nuestro ordenamiento democrático y unos de los pilares sobre los que se asienta nuestra convivencia.

Una igualdad de los españoles independientemente de donde vivan por lo que este principio viene complementado con el de solidaridad, tal y como recoge el artículo 138 cuando se afirma que "El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular" y rechazando que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas pudieran implicar privilegios económicos o sociales.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 54 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Mayoría Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Naves el 7 de Diciembre de 2023. Margarta Rodríguez Martín y por Secretario Amigo Naves el 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Naves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=Mer\\_cod=1061040451](https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=1061040451)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A lo largo del desarrollo de nuestro proceso autonómico los diferentes territorios han ido convergiendo en unos niveles de autogobierno que ha hecho de España un modelo de descentralización. Un proceso que ha permitido que nuestro país sea un moderno Estado social y de Derecho, gracias a la tarea que desempeñan todas las instituciones del Estado, tanto el Gobierno central como de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, las diputaciones, los Consells y cabildos insulares.

Además, a lo largo de estas décadas, el Tribunal Constitucional ha sido el garante de que la legislación, y, de modo singular, los Estatutos de Autonomía, se enmarcasen siempre de acuerdo con las previsiones de nuestra Carta Magna.

Este desarrollo político, jurídico y administrativo se ha visto enriquecido con nuestra participación en la Unión Europea, un modelo de solidaridad entre pueblos y territorios.

Todo este bagaje se ve amenazado hoy por proyectos que buscan romper la igualdad y solidaridad entre los españoles, así como por propuestas de mutación constitucional que promueven consagrar la desigualdad y el privilegio entre territorios y ciudadanos. Una desigualdad que se ve acentuada en el día a día de los españoles por las tensiones económicas, tecnológicas y demográficas. Hoy, en España, la igualdad está más amenazada que nunca.

Por todo ello, es necesario afrontar con decisión cuestiones que dividen a los territorios como es lo referente al agua, los retos de un Estado de bienestar ante una realidad social en profunda transformación y la necesidad de consolidar los fundamentos de nuestra economía. Además, la regeneración institucional y alcanzar un nuevo pacto territorial que entre otras cuestiones complete lo previsto en la Constitución suponen objetivos inaplazables.

A lo largo de estas más de cuatro décadas los dos principales partidos supimos llegar a acuerdos para afrontar los diferentes desafíos y retos, desde los de índole social y económica a través de los Pactos de la Moncloa, el terrorismo a través del Pacto por las Libertades, la violencia machista a través del Pacto contra violencia de género y el desafío secesionista de 2017 a través de la aplicación del artículo 155. Juntos hemos hecho a España protagonista en la Unión Europea y hemos asumido numerosos compromisos internacionales.

Nos encontramos ante un nuevo desafío histórico en el que una minoría populista y radical pretende imponer la ruptura de la igualdad entre los españoles y, para ello, se beneficia de la falta de capacidad de llegar a un gran acuerdo nacional por parte de los dos partidos mayoritarios.

Una vez más los españoles debemos dar lo mejor de nosotros mismos. Al igual que sucedió en 1978, con generosidad y altura de miras, los partidos mayoritarios debemos poner las bases de nuestra convivencia y afrontar las amenazas que tenemos como nación para seguir construyendo una sociedad moderna, avanzada y plural.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 55 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Novas José Alberto Amigo Novas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Documento es FIRMADO. Mediante código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJA\_MERJA=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Lo que es de todos se debe decidir entre todos y no se puede someter los fundamentos del consenso constitucional al capricho de unas minorías por influyentes que puedan resultar al beneficiarse de una coyuntura parlamentaria determinada.

Es necesario buscar un gran acuerdo que consolide todo lo avanzado en estos 45 años, blinde la igualdad de los españoles y afronte los principales retos que tenemos en esta tercera década del siglo XXI.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que proponemos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Reconocemos que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.

**SEGUNDO.-** Rechazamos cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente a lo dispuesto por la Constitución española.

**TERCERO.-** Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, los fundamentos de nuestra economía, un pacto por las familias, un pacto por el agua y un pacto territorial.

**CUARTO.-** Urgimos al Gobierno a que proponga un modelo de financiación Autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos. Rechazamos cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las CCAA.

**QUINTO.-** Reclamamos al Gobierno que garantice un marco de financiación de Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad.

**SEXTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP. >>

*No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

*Votos a favor: 6 (PP).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: 5 (PSOE y PIUN)."*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 56 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcanerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_ID\_16818483-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Durante el debate se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup>. Sara Rivas Martínez.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.<sup>a</sup> María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.<sup>a</sup> Elena María Gálvez Calvente, D.<sup>a</sup> María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.<sup>a</sup> Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.<sup>a</sup> Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.<sup>a</sup> Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por DOCE(12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), y **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (8 del P.S.O.E y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:**

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de lo siguiente:

**- Relación de Decretos: Desde el Decreto n.º 2023/2444, de fecha 28 de agosto de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/2762, de fecha 24 de septiembre de 2023.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-**



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 57 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. No se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=1001\_MUN\_DE\_NERJA=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de la siguiente moción con la finalidad de someterla a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

**-Moción de Alcaldía, de la Concejalía de Deportes y de los Portavoces de los Grupos Municipales de Partido Popular, P.S.O.E. y P.I.U.N. para otorgar la denominación de la Puerta Maratón de la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca con el nombre de "Paco Gallardo".-**

**17 º.- MOCIÓN DE ALCALDÍA, DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PARTIDO POPULAR, P.S.O.E Y P.I.U.N PARA OTORGAR LA DENOMINACIÓN DE LA PUERTA MARATÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LÓPEZ CUENCA CON EL NOMBRE DE "PACO GALLARDO" . -**

En este momento, por el Concejal Delegado de Deportes, D. Marcelo Berutti Bueno, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sr. Berutti Bueno: Es una propuesta que hace el Partido Popular y se ha adherido tanto el Partido Socialista Obrero Español como Podemos-Izquierda Unida con Nerja. Tras el fallecimiento de nuestro vecino Paco Gallardo, que ha sido una persona referente en el atletismo nerjeño. A la trayectoria que ha tenido y demás, pues queremos nombrar esa puerta que está en el parking del Estadio Enrique López Cuenca, en la Ciudad Deportiva, que se suele llamar "Puerta Maratón", pues le queremos poner "Puerta Paco Gallardo".

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

**- VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), **y uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 58 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 09:17:02 de 29 de Julio de 2024, por el Sr. Alcalde, Sr. Alberto Amijo Naves, en la sesión de Pleno del Ayuntamiento de NERJA, celebrada el día 29 de Julio de 2024, a las 13:55:40. El documento está firmado digitalmente por el Sr. Secretario/a de NERJA, Sr. Alberto Amijo Naves, en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=1&ent\_cod=1&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum exigido legalmente.**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Marcelo Berutti Bueno, Concejal Delegado de Deportes, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Tras el fallecimiento de nuestro vecino Paco Gallardo Casanova el 6 de Julio de 2023, y con una trayectoria en el atletismo que comienza allá por el año 1963, cuando Paco empieza a practicar este deporte que tanto amaba. Después de varios años entrenando y participando en distintas carreras, en 1972 se produce un hecho que demuestra lo importante que fue Paco para el atletismo nerjeño, y es que uno de sus compañeros y otro ilustre vecino de Nerja, Ayo, por motivos laborales tiene que emigrar y es Paco el que continúa manteniendo viva la llama del atletismo, intentando implicar y animar a la gente de Nerja a que siga practicando atletismo y compitiendo. Ya en el año 1983, Paco, conjuntamente con Enrique López Cuenca, Pepe Luis Bobadilla, Antonio Gómez y el propio Ayo fundan el Club Nerja Atletismo. También hay que destacar su gran palmarés: medallista nacional juvenil en 5000 metros en Vallehermoso en 1963, 6 medallas en campeonato de España máster (1 oro, 2 platas y 3 bronce), así como innumerables veces campeón andaluz de campo a través y 1500 máster. Participante ininterrumpidamente de la carrera de la feria desde 1963 hasta 2021. Como se puede comprobar es una gran y dilatada trayectoria, que hace que Paco sea un referente del atletismo en Nerja tanto deportivamente como en sus valores humanos donde destacaba por su humildad, su constancia, su comportamiento ejemplar y referente para las jóvenes generaciones de atletas nerjeños.*

*Por todo ello, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Local, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Denominar la Puerta Maratón de la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca con el nombre de “Paco Gallardo”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la familia de Paco Gallardo y al Consejo Municipal de Deporte”

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 26416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842 D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 59 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DE\_1681482=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Diligencia:** Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "SHA3-51226416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34".

A continuación, siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

**1º. Pregunta formulada por D.ª Patricia Gutiérrez Román, del Grupo Municipal del P.S.O.E.:**

Sra. Gutiérrez Román: Nuestra pregunta va en torno a todo lo que ha habido ahora en prensa sobre el mercadillo de los domingos y a ver si el concejal de Comercio nos puede aclarar un poco la situación, porque ha habido pues como un cruce de, digamos, argumentos, de un lado y de otro, y no nos termina de dejar muy claro qué va a pasar con el futuro en el mercadillo de los domingos, sobre todo por el interés vecinal que

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 60 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/12/2023 09:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tiene y de visitas que tenía también turísticamente este mercadillo. Nos preocupa que si se ha estado haciendo mal, se siga haciendo mal en un futuro. Y nos preocupa también pues qué va a pasar con esos puestistas o esas personas afectadas en todo este procedimiento, que no sé si tienen una atención personal con ellos, si se han sentido escuchados con este asunto también o si solamente son confrontaciones entre partes. Pero, es verdad, que es un asunto que preocupa a nerjeños, mareños y visitantes porque es un servicio que se estaba dando desde nuestro municipio y que tenga este cierre tan brusco, pues nos ha sorprendido a muchas personas. Hemos pedido información y entendemos que el futuro de ese mercadillo de los domingos será una licitación pública, donde se pueda, a lo mejor, se le puede dar unas puntuaciones a asociaciones sin ánimo de lucro. No lo sé cómo sería. Un asesor jurídico, una asistencia jurídica desde aquí desde el Ayuntamiento, a lo mejor puede ofrecerle más luz a esto. Pero sí, por lo que hemos recaudado la información, entendemos que habría que hacerlo pues, de una forma más transparente y pública de que todo el mundo se pudiese presentar. Y, ¿qué va a pasar pues con esta situación con el Club de Leones, en la situación que se encuentra? Si es el Club de Leones o son representantes de ese antiguo Club o cómo está la situación ahora mismo en eso. Y, le rogamos que presten atención a estas personas, que se licite como digan los técnicos pero que se hagan bien en las próximas... Que no se olvide el mercadillo de los domingos, y que todos podamos seguir disfrutándolo. Muchas gracias.

Responde el Concejal Delegado de Comercio, D. Antonio López Arrabal: Sra. Gutiérrez, le informo brevemente de cuál es la situación que acontece actualmente en lo que respecta al mercadillo de los domingos, al rastrillo. Me encuentro una situación en la que puedo comprobar como el Club de los Leones de forma reiterada y continuada en el tiempo, se encuentra incumpliendo con un acuerdo que mantiene con el Ayuntamiento de Nerja desde el año 1995, mediante una autorización que se le concedió en aquel momento y que, posteriormente una década después, en 2005, mediante Junta de Gobierno, se hacen un par de modificaciones y puntualizaciones a ese acuerdo, lo que no hace más que, de alguna forma, ratificar la vigencia del mismo, lógicamente. El Club de los Leones, me consta, por la información que tengo y que he recabado en la Casa Consistorial, en Tesorería y en distintos departamentos económicos, ya que le he prestado al tema la atención que creo que merece. Desde 1995 hasta septiembre de 2018, mes a mes, paga de forma religiosa lo que le corresponde al Ayuntamiento de Nerja. No hay ningún tipo de problema al respecto. Desde septiembre de 2018 hasta el día de hoy, no sé por qué, porque yo le pido explicaciones al presidente del Club de los Leones (Sr. Bart), deja de pagar. Y deja de pagar, como digo, de forma continuada en el tiempo. Por tanto, incumple de forma manifiesta el acuerdo que mantenía con este Ayuntamiento. Lo que a mí más me preocupa de este asunto es que, recabando información y profundizando en el tema, lógicamente, puedo tomar conciencia de que los titulares de los puestos, los vendedores, que son los que más me preocupan, sí que continúan pagando continuamente domingo a domingo la tasa que corresponde al gestor, al responsable, al presidente del Club de los Leones. Por lo cual, me preocupa más aún y me vuelvo a preguntar el dinero, que es proporcionado por parte de los

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 61 de 69	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 09:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.mca.es/verificador-documentos/verif\\_codigo\\_verif\\_documento.jsp?codigo\\_verif\\_documento=1](https://sedeiberica.mca.es/verificador-documentos/verif_codigo_verif_documento.jsp?codigo_verif_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

titulares de los puestos al presidente del Club de los Leones, ¿adónde va a parar? Porque una parte es para el Ayuntamiento de Nerja y el Ayuntamiento de Nerja no recibe esa parte.

Me reúno en varias ocasiones con el presidente del Club de los Leones, aquí, en el Ayuntamiento de Nerja. Lo cito hasta en tres ocasiones y lo único que me sabe decir este señor es que lo siente. Esa es su respuesta, pero no me termina de determinar hacia adonde ha ido a parar el dinero, que es una cantidad y un montante además importante. Porque domingo a domingo son muchos puestos los que normalmente se montan allí y por tanto en casi cinco años que han pasado, y también quiero, que se ha tenido en cuenta que con las circunstancias del COVID, las restricciones a las que han sido sometidos, lógicamente en el tiempo más difícil desde el punto de vista económico y social para el mercadillo y para cualquier tipo de actividad económica que se desarrollara naturalmente. Pero, es que desde la Tesorería, también se ha tenido en cuenta un trato muy benévolo en lo que respecta a tener en cuenta esta circunstancia económicas y sociales que en aquél momento se producían. Por tanto, la cuantía que se le reclama es la más baja posible y desde la Concejalía se le insta a que la pague y a que podamos restituir, de forma inmediata, el acuerdo para que se siga desarrollando la actividad de mercadillo domingo a domingo que es lo que a nosotros como Ayuntamiento nos preocupa. No es posible llegar a ningún tipo de acuerdo y por tanto, la única salida que queda es revocar la autorización y por tanto, clausurar de forma inmediata y temporal el mercadillo del domingo para que no sigan haciendo un aprovechamiento económico, un negocio lucrativo del mismo. Que es lo que a mí me da la sensación que se ha estado produciendo en estos últimos años. De hecho, el último domingo en el que ellos acuden, me consta, según los titulares de los puestos, a sabiendas el presidente del Club de los Leones, que es el último domingo que van a estar allí, les vuelve a cobrar a los titulares de los puestos.

Por tanto, yo creo que esto constituye un hecho bastante grave y lamentable. No me queda otra salida que revocar la autorización.

Yo me reúno a posteriori de estas circunstancias con los titulares de los puestos, con algunos de ellos, con una representación porque son muchos. La gran mayoría no son de Nerja, son de otros municipios colindantes de nuestra provincia que se dedican a esta actividad en otros municipios y en Nerja también, y me trasladan su preocupación, naturalmente. Y yo, le traslado a ellos que desde el Ayuntamiento y así es, de hecho esta mañana hemos continuado trabajando con el tema. Pues estamos intentando cerrar algún acuerdo de colaboración nuevamente con otro colectivo de índole benéfico-solidario que tenga un comportamiento distinto al que ha presentado el Club de los Leones los últimos años. Insisto, en los últimos años, porque durante veintitrés años sí que han cumplido de una forma muy correcta.

Por tanto, esperemos que en el menor plazo de tiempo posible podamos restituir el funcionamiento del mercadillo y que sean muy pocos domingos los que esté sin funcionar. Y, esa es la preocupación de este Ayuntamiento. Posteriormente, buscaremos los encajes legales administrativos que procedan para una licitación o para que se pueda, en las condiciones más aceptables, tener la gestión del mercadillo de una forma responsable, cualquier asociación o colectivo.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 62 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17 ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 13:55:40 el día 29 de Julio de 2024. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJA\_07122023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**2º. Pregunta formulada por D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja:**

Sr. Peña Fernández: Sr. Presidente, la pregunta se la voy a dirigir a usted. En primer lugar, lamento que un ruego que presenté hace un mes y que pretendía que usted nos informase y nos diese cuenta de las Cuentas de la empresa de Aguas de Narixa, a toda la Corporación, me lo ha despachado usted, mandándomelo a mí la documentación que le han enviado directamente de la empresa. Con lo cual, pues no se ha podido informar al resto de los componentes de este Pleno. Dicho esto, quisiera hacer un ruego y antes voy a poner en antecedentes. Pues un tema que me han trasladado bastantes vecinos y vecinas de Nerja.

Mire, el otro día en la Comisión, hablamos e hice una pregunta acerca del club privado Málaga City. Sabrá usted, como máximo responsable del Ayuntamiento, además, de lo que le concierne por las circunstancias que le voy a comentar. El club es una academia privada, corrijanme si me equivoco. Creo que está gestionada por miembros que son residentes extranjeros, no sé si es así o no es así. Entiendo que sí, por lo menos en gran parte y que realmente es un negocio porque cobran buenas cantidades a las personas, incluso niños y niñas jóvenes y también de cierta edad que vienen de otros países que no son España, incluso Australia han venido en algún momento a hacer aquí y aprender y a recibir educación deportiva. Por lo tanto, estamos hablando de un club privado con intereses económicos. En internet se habla de que es un club filial del Club Deportivo Nerja, que yo lo conozco, usted sabe. El Sr. concejal actual de Deportes también. Sé cómo es y cómo funciona porque he sido directivo del Club Deportivo Nerja y también entrenador de la escuela de fútbol. Por tanto, como digo el Club Deportivo Nerja también es un club privado que recibe ayudas y subvenciones por parte de esta corporación, pero no deja de ser un club privado.

Me confirman ustedes, que el otro día lo solicite, usted me lo confirmó también de palabra sin ningún problema ante un escrito que había presentado, que no hay ningún convenio por parte del Ayuntamiento firmado con este club, con el Club Malaga City. En resumen, que aquí se está dando una situación que preocupa, como digo a los ciudadanos y ciudadanas de Nerja. Porque parece ser, que se están utilizando las instalaciones deportivas de Nerja, de una forma gratuita, sin ningún tipo de convenio durante ya, llevan bastantes años, más de cuatro o el entorno de cuatro como mínimo; digo por las informaciones que me han dado, porque yo me he enterado ahora del tema. Y, que, como digo no pagan absolutamente nada lucrándose mediante un supuesto acuerdo que tiene con el Club Deportivo Nerja, que yo entiendo no tiene capacidad para poder disponer de las instalaciones deportivas municipales a su libre albedrío. Claro, los ciudadanos de Nerja y las ciudadanas dicen: si nosotros cumplimos con nuestras obligaciones, pagamos las tasas y precios públicos y pagamos también las tasas de las escuelas municipales, con su inscripción de nuestros niños y niñas, ¿cómo puede ser que gratuitamente venga un club a lucrarse?, porque además en un negocio para ellos utilizando nuestras instalaciones de forma gratuita. Esto no es igualdad y es una desigualdad que perjudica a los ciudadanos y ciudadanas de Nerja.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 63 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Me sorprende y además cuando se publicita este mismo club en redes, en internet, ustedes lo pueden ver por ejemplo diciendo que el club senior juega en el estadio deportivo López Cuenca de Nerja. Da las cifras y demás, y en cambio sale una foto de un estadio, que no sé si es la Rosaleda. O sea que encima nos están mandando información falsa de nuestro municipio. Ese estadio no es el Enrique López Cuenca. Un club que digo que tiene dinero, fíjense ustedes los autobuses que tienen magníficos y además con su título, su eslogan y tal y demás.

Mi ruego es el siguiente: dado que usted es al final es el responsable de todas las delegaciones, porque usted es el responsable, no directamente de lo que está pasando, de esta circunstancia. Usted delega en sus concejales funciones. Dado que existe una Concejalía de Deportes de la que entiendo que usted ahora mismo no es responsable de esta situación porque se acaba de incorporar obviamente. Dado que existe un cargo de confianza liberado como responsable de instalaciones deportivas que tiene la llave de las instalaciones. Dado que presuntamente, podría desprenderse que de este caso, pues hay un posible desvío, eso me han comentado, de fondos, o malversación de recursos públicos. Dado que presuntamente, puede existir un delito de prevaricación administrativa por resoluciones arbitrarias contraria a la ordenanza municipal tomada por personas, funcionarios, políticos o cargos de confianza de este Ayuntamiento. Dado que hay una clara discriminación en el uso de las instalaciones deportivas, como digo perjudicando a los nerjeños y nerjeñas, adultos y niños y niñas, le voy a hacer a usted un ruego y le voy a decir: le ruego que ponga en marcha el proceso adecuado para aclarar totalmente esta cuestión y que podamos pasar la información a los ciudadanos y ciudadanas de Nerja, y en su caso, que tome las medidas adecuadas de sanción o cese de los causantes de esta situación, si así lo considera usted una vez analizada la misma. Muchas gracias por escucharme.

Responde el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: pues muchísimas gracias Sr. Peña. Vamos a ver, ha hecho usted en primer lugar, una referencia a que lamenta mucho que no haya dado información al Pleno sobre el ruego que había formulado con respecto a las cuentas de Aguas de Narixa. Yo me he limitado a dar estricto cumplimiento al Reglamento Orgánico Municipal (ROM) de este Ayuntamiento que dice, y usted debe saberlo, que un ruego formulado por escrito se contesta por escrito, y eso es lo que he hecho. De hecho, se ha hecho en la mañana de hoy tal y como me confirmado mi secretaria, dentro del plazo. Porque el ROM dice, que efectivamente, el ruego por escrito formulado con relación al Pleno de un mes, debe contestarse con anterioridad a la celebración del pleno siguiente. Luego, desde el punto de vista del Reglamento Orgánico hemos dado estricto cumplimiento. Sr. Peña lo que se trata es que usted formula un ruego por escrito y yo contesto por escrito. Sr. Peña, si a mí me encantaría dar información al Pleno. Si las cuentas de Aguas de Narixa son magníficas en cuanto a sus resultados. Sr. Peña que esto no es una tertulia, que le estoy contestando a su ruego. Yo no lo he interrumpido durante su intervención y lo he oído atentamente. Le pido el mismo respeto. Es tan fácil como respetarnos. Desde el momento que me está usted interrumpiendo, me está faltando el respeto. Sr. Peña, no me obligue a tener que decirle

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 64 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario Municipal, Sr. Carlos Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde, Sr. José Alberto Armijo Navas, el día 7 de Diciembre de 2023. Margarta Rodríguez Martín y por el Sr. Secretario Municipal, Sr. Carlos Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde, Sr. José Alberto Armijo Navas, el día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.mcanerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=Mar\\_Mar\\_Nerja](https://sedeiberica.mcanerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mar_Mar_Nerja)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cosas que no quiero decirle. Sr. Peña, yo le pido que sea usted respetuoso, no está usted en el uso de la palabra.

Le decía que he dado estricto cumplimiento a la formulación de su ruego por escrito en el marco de la legalidad establecida en el ROM que hemos aprobado por unanimidad en este Ayuntamiento, por mucho que mueva la cabeza. La información de las cuentas de Aguas de Narixa no tengo ningún inconveniente a que la comentemos en el Pleno si es necesario, sobre todo atendiendo al resultado de las mismas, habiendo arrojado un resultado económico favorable para la sociedad y favorable para el Ayuntamiento. En ese sentido, no habría ningún tipo de inconveniente.

Con respecto al ruego que usted me hace relacionado con el Málaga City. Yo creo que tiene más información el Concejal Delegado de Deportes que yo sobre este asunto. De todas formas y con independencia de una mayor información que se le pueda proporcionar de manera verbal o de manera escrita, lo que usted me está pidiendo, es que pongamos en marcha un proceso que de alguna forma regularice la situación de la utilización del Málaga City de nuestras instalaciones deportivas. Un Málaga City, que según me dicen está vinculado formalmente al Club Deportivo Nerja. Yo es que no tengo información. Marcelo, si tú quieres aportar alguna información más al respecto...

Interviene el Concejal Delegado de Deportes, D. Marcelo Berutti Bueno: solamente, lo único. Tendrá más información acerca de todo lo que le has pedido al Presidente o al Alcalde. Lo único, que al respecto es que él ya lo ha dicho. Hay un convenio de filialidad entre clubes. Nada más que eso. Son clubes que son dependientes.

Continúa el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Bueno, en definitiva, que con independencia, el Sr. Peña lo que nos ha pedido es que se ponga en marcha, y he copiado textualmente, el proceso de regularización de la situación, que desde su punto de vista, es irregular, aunque insisto, si el Nerja puede utilizar las instalaciones municipales, yo entiendo que un filial del Nerja está en el mismo derecho. De todas formas, parece ser que se está trabajando en un convenio con el Club Deportivo Nerja para que todo sea absolutamente regular y no exista la más mínima duda acerca del uso de unas instalaciones públicas por dos clubs privados: el Club Deportivo Nerja y el Málaga City. De modo que Sr. Peña, tomamos nota de su ruego y, yo espero que la Concejalía de Deportes culmine ese convenio que se está tramitando con la participación del Consejo Sectorial de Deportes y que será aprobado por el órgano municipal competente y espero y deseo que sea también con la participación de la oposición, si requiere que el convenio sea objeto de dictamen en comisión informativa y posterior aprobación en junta de gobierno, ¿de acuerdo? No Sr. Peña, era un ruego Si el ruego se puede debatir, tiene usted turno de réplica, me dice la Secretaria.

Responde el Sr. Peña Fernández: ... un convenio con el Club Deportivo Nerja es un convenio trampa, si es que lo tienen, o lo van a hacer ahora, ya veremos. Porque a mí me extraña que lo tengan por escrito. Me extraña que lo tengan. Y aquí tenemos una persona que también ha sido concejal de Deportes y no sé si podría aportar algo. Pero, yo no le estoy pidiendo que se regularice. Por supuesto que lo que haya que



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 65 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17 ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario Municipal Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde, José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 09:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeibercom.cadeneja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DE\_16818482=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

regularizarse, que se regularice. Le estoy preguntando que se investigue que ha pasado en estos cuatro años. ¿Por qué este club tiene acceso a las instalaciones gratuitamente? ¿Por qué el Ayuntamiento no tiene conocimiento de este tema?, ¿Por qué alguien puede decidir que mediante un convenio que han firmado, tienen derecho a utilizar las instalaciones? Pero que es un club privado. ¿Pero cómo un club privado que firma un convenio con otro directamente ya va a...? Es un convenio, no es el Club Deportivo Nerja. Eso es lo que le estoy pidiendo a usted, que investigue esto porque aquí puede haber una prevaricación. Puede haberla. He dicho puede, no la hay. Déjeme que termine. Conteste usted a los vecinos que se están preocupando de por qué ellos pagan y un club que viene de gente de mucho poder adquisitivo, entran gratis a las instalaciones y se van de rositas, utilizándolo constantemente.

Finaliza el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Se ponen en marcha las medidas que sean necesarias, pero parte usted de una premisa que es importante. Los Clubes privados de Nerja hacen uso de las instalaciones deportivas de Nerja. Lo que no se puede es establecer discriminaciones de unos clubes y de otros clubes. Todos los clubes deportivos hacen uso de las instalaciones deportivas de Nerja. Todos. Eso ha sido práctica histórica en este pueblo y en este Ayuntamiento. Aquí se le tiene puesto el foco en el Málaga City, que no es santo de mi devoción, porque yo no sé realmente quiénes son. Me dicen que es un Club que está vinculado al Club Deportivo Nerja y que por tanto, como club vinculado filial al Club Deportivo Nerja, parece ser que tiene derecho a hacer de las instalaciones deportivas el mismo uso que el Club Deportivo Nerja que históricamente este Ayuntamiento ha permitido al Club Deportivo Nerja. Pero insisto, el concejal de Deportes profundiza en el asunto, pone en marcha la investigación que usted está solicitando y aporta luz al asunto, ¿de acuerdo? Bueno, ruego sustanciado.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular si desea formular un ruego o pregunta, manifestando su renuncia a hacerlo.

En estos momentos, siendo las veintiuna hora y once minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

**Documento firmado electrónicamente**



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Marín y por Alcalde Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberba.com/cajaenja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=MERJ\_DP\_16848483-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 28 de septiembre de 2023, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash SHA3-5126416E9B93A4983606C86A56F32D7AC80823C6657536D629B79350DFE4573183CB842D25D16BFAB0EB6A75842EA856AA6F82879519BF4735AA41FF268597CD34 y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género y Víctimas de la Guerra contra Ucrania.</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 00 ´ 17 ´´ <b>Tiempo final:</b> 02 ´ 30 ´´
<b>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:</b>	
<b>1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 02 ´ 31 ´´ <b>Tiempo final:</b> 03 ´ 10 ´´
<b>2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la modificación de la plantilla vigente de personal y aprobación inicial de la nueva Plantilla de Personal para el año 2023.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> la 03 ´ 11 ´´ <b>Tiempo final:</b> 27 ´ 40 ´´
<b>3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la atribución de funciones de categoría superior de Don J.M.L.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> la 27 ´ 41 ´´ <b>Tiempo final:</b> 47 ´ 35 ´´
<b>4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> la 47 ´ 36 ´´

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/09/2023-15	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/09/2023-15
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 13:55:40 Página 67 de 69	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 08:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/12/2023 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal Sr. Rodríguez Marín y por el Alcalde Sr. Alberto Amijo Naves el día 7 de Diciembre de 2023. No obstante, la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberica.es/portal/verificarDocumento.do?pes\\_cod=-0&ent\\_id=1&id=1](https://sedeiberica.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=-0&ent_id=1&id=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Modificación del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la provincia de Málaga en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público.-</b>	<b>Tiempo final:</b> 1 h 01 ' 07 ''
<b>5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa al régimen de retribuciones de los Cargos Públicos con dedicación Exclusiva/Parcial.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 1 h 01 ' 08 '' <b>Tiempo final:</b> 1 h 13 ' 12 ''
<b>6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Memoria justificativa y Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la modificación de Créditos n.º 38 en el Presupuesto 2023, para equipamiento informático.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 1 h 13 ' 13 '' <b>Tiempo final:</b> 1 h 27 ' 46 ''
<b>7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 43/2023, por omisión de la fiscalización.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 1 h 27 ' 47 '' <b>Tiempo final:</b> 1 h 47 ' 20 ''
<b>8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 39, 40 y 42 de 2023.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 1 h 47 ' 21 '' <b>Tiempo final:</b> 2 h 05 ' 17 ''
<b>9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, la Concejala Delegada de Turismo, la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, el Portavoz de Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativo al nombramiento de turista de honor y distinciones</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 2 h 05 ' 18 '' <b>Tiempo final:</b> 2 h 16 ' 23 ''



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Novales José Alberto Amigo Novales del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:17:02 de día 7 de Diciembre de 2023. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumento.do?pes\\_cod=-Ment\\_&idDocumento=1](https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=-Ment_&idDocumento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>turísticas de 2023.-</b>	
<b>10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Concejalía Comercio relativa al Nombramiento de vecino integrante del Consejo Sectorial de Comercio.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 2 h 16 ´ 24 ´´ <b>Tiempo final:</b> 2 h 24 ´ 08 ´´
<b>11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Igualdad, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Portavoz de Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativa a la aprobación del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Nerja y II Plan contra la violencia de género (2023-2027) .-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 2 h 24 ´ 09 ´´ <b>Tiempo final:</b> 2 h 33 ´ 04 ´´
<b><u>ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:</u></b>	
<b>12º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de Alcaldía, Concejalía de Mayores, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y Portavoz de Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativa a la ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2023: Manifiesto Institucional Día Internacional de las Personas Mayores 2023.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 2 h 33 ´ 05 ´´ <b>Tiempo final:</b> 2 h 44 ´ 38 ´´
<b>13º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de Alcaldía, Primer Teniente Alcalde, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y Portavoz de Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativa a la adhesión a la declaración de apoyo de la FEMP a los damnificados por las inundaciones en Libia.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 2 h 44 ´ 39 ´´
<b>14º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de Alcaldía, Primer Teniente Alcalde, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista</b>	<b>Tiempo final:</b>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Naves el 7 de Diciembre de 2023. Margaría Rodríguez Martín y por Alcalde Amigo Naves el 7 de Diciembre de 2023. José Alberto Amigo Naves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes\_cod=Mer\_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>Obrero Español y Portavoz de Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativa a la declaración de apoyo a todos los afectados por el terremoto en Marruecos.-</b>	<b>2 h 55 ´ 00 ´´</b>
<b>15º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de Alcaldía y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular contra la tramitación de una Ley de Amnistía.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> <b>2 h 55 ´ 01 ´´</b> <b>Tiempo final:</b> <b>3 h 18 ´ 34 ´´</b>
<b>16º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcaldé-Presidente, del Primer Teniente de Alcalde y de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa al reconocimiento de que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> <b>3 h 18 ´ 35 ´´</b> <b>Tiempo final:</b> <b>3 h 40 ´ 55 ´´</b>
<b>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</b> <b>- Desde el Decreto n.º 2023/1029, de fecha 21 de abril de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/2443, de fecha 27 de agosto de 2023.</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> <b>3 h 40 ´ 56 ´´</b> <b>Tiempo final:</b> <b>3 h 41 ´ 41 ´´</b>
<b>ASUNTOS DE URGENCIA.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> <b>3 h 41 ´ 42 ´´</b> <b>Tiempo final:</b> <b>3 h 48 ´ 05 ´´</b>
<b>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</b> <b>- Ruegos y Preguntas orales</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> <b>3 h 48 ´ 06 ´´</b> <b>Tiempo final:</b> <b>4 h 10 ´ 40 ´´</b>